

SANTA CRUZ, 02 de Noviembre del 2.023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N°244, de fecha 26.01.2023 que establece subrogancias.
4. Decreto Exento n°2842, de fecha 10.10.2023, que modifica subrogancias.
5. Decreto Exento N° 4.640 de fecha 26.10.2023, que aprueba Programa denominado "feria municipal de la Educación Superior".
6. Memorándum N° 1079 de fecha 13.10.2023, de Dirección de Desarrollo Comunitario Comunitarias solicitando la compra de servicio de producción.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.751.
8. Bases Administrativas.
9. Bases Técnicas.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a Propuesta Pública el servicio de producción artística: feria municipal de la Educación Superior.
2. Qué, el servicio se financiará con recursos de la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.011.001.004, Juventud.

DECRETO EXENTO N.º 4.741

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA: FERIA MUNICIPAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Desarrollo Comunitario**, la **Encargada de la Juventud** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o sus subrogantes respectivos.
4. La Inspector Técnico del Servicio será el Director Desarrollo Comunitario.
5. Por orden del Sr. Alcalde
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal